

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MM-MC-040-STH-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Alcalde del Municipio de Morales procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente, se aplicarán las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Municipio de Morales, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad de su contenido.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Contratar el servicio de revisión técnica, mantenimiento preventivo y recarga de los extintores instalados en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante emergencias y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios que se pretende contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
72000000	72150000	72154000	72154057	Servicio de mantenimiento de sistemas contra incendios

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar la inspección, el mantenimiento preventivo, la recarga y demás actividades técnicas requeridas para garantizar la adecuada operatividad de los extintores

de propiedad de la entidad, de conformidad con las normas técnicas y demás disposiciones aplicables. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con la NTC 2885 y demás normas técnicas y disposiciones aplicables que se encuentren vigentes.

Para la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar como mínimo el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el Registro Único Tributario (RUT) actualizado y la certificación o certificaciones de capacitación o competencia del personal que ejecutará directamente las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de extintores.

Los servicios deberán incluir como mínimo:

- Revisión general del estado físico y mecánico de cada extintor.
- Verificación de presión, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas.
- Recarga del agente extintor correspondiente según el tipo de equipo.
- Cambio de sellos y elementos menores requeridos.
- Limpieza y pintura externa en caso de ser necesario.
- Colocación de marquilla o etiqueta de mantenimiento que permita verificar las actividades ejecutadas, la fecha del servicio, el tipo de mantenimiento o recarga realizada y la identificación del responsable.
- Certificación del servicio realizado.
- Garantía sobre el servicio prestado.

Las cantidades y el valor unitario máximo de cada ítem, según el presupuesto oficial establecido en el numeral 8 de los estudios previos, son los siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	CAN T	VALOR UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	Recarga de extintor multipropósito ABC de 10 lb	Servicio de mantenimiento preventivo, revisión técnica, recarga, presurización, rotulación y certificación de extintor multipropósito ABC de 10 libras.	9	\$51.900	\$467.100
2	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 lb	Servicio de mantenimiento preventivo, revisión técnica, recarga, presurización, rotulación y certificación de extintor multipropósito ABC de 20 libras.	8	\$73.600	\$588.800
3	Recarga de extintor de gas carbónico CO ₂ de 10 lb	Servicio de recarga, revisión técnica, presurización y certificación de extintor de dióxido de carbono de 10 libras.	1	\$173.100	\$173.100
4	Recarga de extintor de gas carbónico CO ₂ de 10 lb	Mantenimiento preventivo, inspección técnica, limpieza y verificación de funcionamiento de extintor de dióxido de carbono de 10 libras.	1	\$32.500	\$32.500
5	Recarga de extintor de agua de 2.5 galones	Servicio de recarga, revisión técnica y certificación de extintor de agua a presión de 2.5 galones (20 libras).	1	\$34.600	\$34.600
6	Recarga de extintor de gas carbónico CO ₂ de 5 lb	Servicio de recarga, revisión técnica, presurización y certificación de extintores de dióxido de carbono de 5 libras.	2	\$86.500	\$173.000
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)				\$1.469.100

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el servicio de mantenimiento preventivo y recarga de extintores requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el estudio previo y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el mantenimiento y recarga de los extintores de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad aplicables, garantizando su correcto funcionamiento y operatividad.
3. Garantizar que los agentes extintores, repuestos, accesorios y materiales utilizados durante la recarga y mantenimiento sean nuevos, de buena calidad y cumplan con la normatividad técnica vigente.
4. Realizar la revisión técnica de cada extintor, verificando el estado físico, presión, válvulas, mangueras, manómetros, cilindros y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento.
5. Efectuar la recarga, mantenimiento, presurización, rotulación y certificación de los extintores conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
6. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, las partes o elementos defectuosos que se identifiquen durante el proceso de mantenimiento y que afecten el funcionamiento del extintor.
7. Garantizar que los extintores intervenidos sean entregados en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente identificados con la fecha de mantenimiento y próxima recarga.
8. Realizar la entrega e instalación de los extintores en el lugar indicado por la entidad contratante, dentro del plazo establecido y en coordinación con el supervisor designado.
9. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo transporte, cargue, descargue, materiales, herramientas, equipos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, comerciales y contractuales vigentes durante la ejecución del contrato.
12. Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente.
13. Responder por la calidad del servicio prestado y por el correcto funcionamiento de los extintores intervenidos durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del mismo.

4.2. Obligaciones del Municipio

- Pagar los servicios efectivamente prestados.
- Realizar la supervisión del contrato.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Morales. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Morales.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el municipio de Morales (Cauca).

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Morales, a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, realizó estudio de mercado mediante un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, y estableció un presupuesto oficial de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$1.469.100), IVA incluido, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el numeral 8 del estudio previo, que hace parte integral de este documento, y en el cuadro del numeral 3.2 de la presente invitación.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 16 de septiembre de 2026.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos y tasas que se causen por la ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

11. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos,

EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

NOTA: EL MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

12. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la invitación y de los estudios previos en el SECOP II	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
2	Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYME nacionales	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
3	Respuesta a observaciones, publicación de adendas y del aviso de limitación a MIPYME o que permita la participación de cualquier otro interesado	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
4	Fecha límite para presentación de la oferta	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
5	Publicación del informe de evaluación	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
6	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
7	Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, las cuales, en todo caso, tendrán como límite un día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio de que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el término previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Morales convoca a las

MIPYME nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se podrá solicitar que se limite a MIPYME nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Nota: de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, no se aceptarán documentos firmados por una imagen.

15. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. En dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir, que el proponente acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; por lo tanto, el Municipio de Morales en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas, ni en condiciones diferentes de las previstas en dicha plataforma.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o al siguiente si el primero resultare no habilitado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados deberán ser cargados por la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II, de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el comité evaluador proceda a su verificación y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no sea posible cargar la propuesta en la plataforma, se deberá dar aplicación al protocolo de indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad, el correo electrónico de la Secretaría de Planeación,

Infraestructura y Desarrollo Económico al cual es viable acudir es planeacion@morales-cauca.gov.co.

16. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

17. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Las observaciones deberán enviarse por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, en dirección de correo electrónico o en espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y, en consecuencia, no será tomada en cuenta como tal, en virtud de la Ley 527 de 1999, que regula, entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Documento de identidad.
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

El Municipio de Morales responderá las observaciones recibidas, publicando el documento de respuesta a través del SECOP II.

18. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente, podrá terminarse anormalmente mediante acto administrativo motivado.

19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

El Municipio de Morales, a través del comité evaluador, si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (Anexo 1). En el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones de la carta de presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

20.1.1. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

20.1.2. Cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal (si no tuviere revisor fiscal), de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión, deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste que no está obligado al pago de parafiscales.
- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación), debe acreditar que se encuentra al día con el recibo de pago del mes anterior.

20.2. REQUISITOS TÉCNICOS

20.2.1. Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro de bienes y/o la prestación de servicios en materia de seguridad industrial, prevención y protección contra incendios, celebrado con entidades públicas o privadas. El valor ejecutado del contrato presentado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Para acreditar la experiencia se deberán aportar actas de recibo final, actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto contractual claramente definido.
- Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato.
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a consorcios o uniones temporales, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente al proponente.
- Firma del supervisor, interventor o representante de la entidad contratante.

Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento acompañada de facturas, documentos equivalentes o certificaciones bancarias que permitan evidenciar la ejecución del contrato.

Nota importante: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes (autocertificaciones). La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten.

20.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE MORALES para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

NOTA: La Administración Municipal podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una, siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el Municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos.

21. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial o los valores unitarios establecidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando esta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí, por interpuesta persona o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente), sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Morales o a los demás proponentes.
9. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II, o cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponentes plurales, cuando no se cree el perfil de proponente plural (consorcio o unión temporal) en la plataforma SECOP II o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural.

22. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección EL PRECIO MÁS BAJO (literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberá ofertar el precio unitario de todos los servicios requeridos, incluido el IVA, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los valores máximos indicados en el numeral 3.2 de la presente invitación.

En el evento de ofertarse un precio unitario superior al señalado por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y, por ende, se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo (sumatoria de los precios unitarios, IVA INCLUIDO, MULTIPLICADOS POR LAS CANTIDADES) OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II. LOS VALORES MÁXIMOS A OFERTAR SON LOS QUE SE INDICAN EN EL PRESUPUESTO DETERMINADO EN EL NUMERAL 8 DEL ESTUDIO PREVIO, SO PENA DE RECHAZO.

Si solo se presentare un proponente, la entidad podrá aceptar su oferta si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De la evaluación económica y de la verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la comunicación de aceptación de la oferta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, que se publicará en el SECOP II.

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Morales declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten ofertas.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Las demás contempladas en la ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, el ordenador del gasto proferirá la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato; por lo tanto, este se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación pública deberá constituir, a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Morales, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

27. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Morales hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o de la jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

28. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Morales, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá, de común acuerdo entre las partes,

suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio de Morales dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará el cumplimiento de los servicios efectivamente prestados. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

32. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

33. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato realizado a través de la plataforma SECOP II tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y su complemento, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, las adendas, los anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

34. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar y contratar previstas en la Constitución y la ley. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de ellas.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

35. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

36. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE EN SU PROPUESTA

Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes penales, certificado de antecedentes de medidas correctivas, consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), RUT, fotocopia de la cédula de ciudadanía y los anexos solicitados.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Calle 4 No. 1-10, Edificio CAM
Morales – Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MM-MC-____-____-2026, en adelante el “Proceso de Contratación”.

Objeto: Contratar el servicio de revisión técnica, mantenimiento preventivo y recarga de los extintores instalados en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, fortalecer las acciones de prevención y respuesta ante emergencias y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], o [Nombre del Proponente – persona natural], en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada, suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación pública y la ficha técnica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los Documentos del Proceso.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones

especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o poscontractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo, hemos sido declarados responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “Compromiso anticorrupción” relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
16. Si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los formatos, formularios, anexos y matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y los documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y la suscripción del contrato y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medios electrónicos, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido de que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono / Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

24. Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural. Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT, CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Atentamente,

Nombre del proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No. _____ de _____

Fecha de expedición*: _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia en caso de que aplique]

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

* Importante: favor completar la fecha de expedición de la cédula.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 17 de 19

CÓDIGO DE

ANEXO No. 2 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-____-____-2026

Fecha:

Señores

MUNICIPIO DE MORALES

Morales – Cauca

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección completa:

Teléfonos fijos:

Teléfonos móviles:

Correo electrónico:

NOTA: Si el proponente es persona jurídica o proponente plural, debe diligenciar el formato con la representación que corresponde y su identificación completa, además del NIT de la entidad que representa.

📞 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

📍 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

✉️ contactenos@morales-cauca.gov.co

🌐 www.morales-cauca.gov.co

AlcaldíaMoralesCauca



ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Morales – Cauca

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-____-____-2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica) o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Morales para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. MM-MC-____-____-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. MM-MC-____-____-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. MM-MC-____-____-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente o el proponente al

que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
- Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública y en la propuesta presentada.
- Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
- Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en la invitación pública.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección completa:

Teléfonos fijos:

Teléfonos móviles:

Correo electrónico: